

Expediente 6 3 0 0 13 1 1 0 0 0 4 2 0 2 0 0 0 2 7 4 -0 0

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, enero catorce (14) de dos mil veintiuno (2021).

A Despacho se encuentra demanda para adelantar proceso de REVISION DE CUOTA DE ALIMENTOS, instaurado a través de apoderado judicial por el menor LUIS MIGUEL GARCIA VILLANUEVA representado por su progenitora DENISSE TATIANA VILLANUEVA SANCHEZ, contra LUIS DANEY GARCIA PINEDA.

Del estudio hecho a la demanda se observa que no posible su admisión toda vez que:

1. Debe aclarar las pretensiones dirigidas al trámite de Revisión de Cuota Alimentaria. Si lo que pretende es el cobro de incrementos atrasados, deberá de iniciar otra clase de proceso.
2. Al presentar la demanda no se acreditó el envío por medio electrónico o físico de la copia de esta y sus anexos a la parte demandada, como lo contempla el artículo 6 inciso 4 del Decreto 806 de junio 4 de 2020. Lo anterior por cuanto, a pesar de anunciarse dentro de las diligencias como anexo numero 6 dicho documento brilla por su ausencia.

Así las cosas, no se llenan los requisitos exigidos dando lugar a su inadmisión, por lo que procederá a conceder el término de cinco (05) días para que la subsane, si no lo hiciere se rechazará la demanda.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de REVISION DE CUOTA DE ALIMENTOS, instaurado a través de apoderado judicial por el menor LUIS MIGUEL GARCIA VILLANUEVA representado por su progenitora DENISSE TATIANA VILLANUEVA SANCHEZ, contra LUIS DANEY GARCIA PINEDA.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte interesada el término de cinco (05) días para que proceda a subsanarla, contados a partir de la notificación por estado electrónico de este auto, so pena de ser rechazada la misma.

TERCERO: Al Dr. WILLIAM ALDEMAR QUIMBAYO MARULANDA, se le reconoce personería para actuar en las presentes diligencias, exclusivamente para los fines de este Auto.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
Juez.

l.v.c.

Firmado Por:

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA

Código de verificación: **5c6540cc2e217daa19f9425f99b7dd8b903c6764c7e82c30321b604f76bbe01e**
Documento generado en 13/01/2021 03:49:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>